

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. VIERNES 25 DE MARZO DE 1983

Nº 19.779

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nos. 21, 22 y 23 de 24 de febrero de 1983, por los cuales se dan unas autorizaciones.

Resolución Nº 33 de 2 de marzo de 1983, por la cual se pone en disposición del Ministerio de Educación un globo de terreno en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

#### AVISOS Y EDICTOS

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
PROVEEDURIA Y GASTOS  
RESUELTO No. 21  
PANAMA, 24 DE FEBRERO DE 1983  
EL MINISTRO DE HACIENDA  
Y TESORO  
EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES

#### CONSIDERANDO:

Que es evidente la actual necesidad del Ministerio de Planificación y Política Económica, de contar en forma inmediata con el equipo necesario para desarrollar su labor.

Que la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980, permite al Ministerio de Hacienda y Tesoro, contratar directamente, cuando hubiere urgencia evidente, que no se permita conceder el tiempo necesario para la celebración del Concurso o Solicitud de Precios.

Por lo tanto,

#### RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Planificación y Política Económica para que contrate directamente la realización de las siguientes erogaciones: a) Renta y montaje de divisiones en el lugar de la XXIV Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del B.I.D. y b) Arrendamiento de salas y oficinas para la realización de dicha reunión; por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/182,264.50).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo No. 4 de la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980.

Este Resuelto comenzará a regir a partir del 16 de febrero de 1983.  
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
AZAEL PURCAIT  
Director General  
Proveeduría y Gastos.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
PROVEEDURIA Y GASTOS  
RESUELTO No. 22

PANAMA, 24 DE FEBRERO DE 1983  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y  
TESORO

EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES

#### CONSIDERANDO:

Que es evidente la actual necesidad de la Dirección General de Consular y Naves, de contar en forma inmediata con el material necesario para desarrollar su labor.

Que la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980, permite al Ministro de Hacienda y Tesoro, contratar directamente, cuando hubiere urgencia evidente, que no se permita conceder el tiempo necesario para la celebración de Concurso o Solicitud de Precios.

Por lo tanto,

#### RESUELVE:

AUTORIZAR al Director General de Consular y Naves para que contrate directamente, la consecución de materiales de Oficina, por la suma de CIENTO

CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/155,646.75).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo No. 4 de la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980.

Este Resuelto comenzará a regir a partir del 11 de febrero de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y  
Tesoro

AZAEL PURCAIT  
Director General  
Proveeduría y Gastos.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
PROVEEDURIA Y GASTOS  
RESUELTO No. 23  
PANAMA, 16 DE MARZO DE 1983  
EL MINISTRO DE HACIENDA  
Y TESORO  
EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES

#### CONSIDERANDO:

Que es evidente la actual necesidad del Ministerio de Hacienda y Tesoro de contar en forma inmediata con el material necesario para la realización de su labor.

Que la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980, permite al Ministro de Hacienda y Tesoro, contratar directamente, cuando hubiere urgencia evidente, que

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 5-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

no se permita conceder el tiempo necesario para la celebración del Concurso o Solicitud de Precios.

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**AUTORIZAR** al Director General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que contrate directamente la consecución de Timbres Fiscales, por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO BALBOAS (B/62,034.00)**.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo No. 4 de la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980.

Este Resuelto comenzará a regir a partir del 25 de febrero de 1983.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ORVILLE K. GOODIN L.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**AZ AEL PURCAIT**

Director General  
Proveeduría y Gastos

**RESUELVE:**

1) PONER a disposición del Ministerio de Educación para su administración, la Finca No. 11,472, inscrita al Rollo 393 Complementario, Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santiago, ocupada por el huerto Escolar de la Escuela de Las Tranquillas.

2) COMUNICAR al Director General del Registro Público que la Finca en referencia queda a disposición del Ministerio de Educación para su administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**RICARDO DE LA ESPRIELLA T.**

Presidente de la República

**ORVILLE K. GOODIN L.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS PENALES:

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 15**

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

**CITA Y EMPLAZA**

A **ANTONIO GUERRA GONZALEZ**, varón, panameño, trigueño, soltero, con cédula de identidad personal No. 4-106-579, nacido el día 2 de diciembre de 1951, vendedor, hijo de Guadalupe Guerra y Adelaida González, residente en Calle 21 del Chorrillo, arriba de la Cantina Gimnasio, cuarto No. 4 y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.**

En mérito de lo expuesto, el suscri-

to Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **ANTONIO GUERRA GONZALEZ**, varón, panameño, trigueño, soltero, con cédula de identidad personal No. 4-106-579, hijo de Guadalupe Guerra y Adelaida González, se le puede localizar al teléfono 64-2360, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal, en perjuicio de Editorial y Ventas Internacionales, S. A. (Evisa) y se **ORDENA** su inmediata detención preventiva.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Por ejecutoriado del presente auto, se abre el negocio a pruebas por el término de tres días, mismos con que cuentan las partes para presentar las que a bien tengan.

**DERECHO:** Artículo 2147, párrafo 2o. del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (Fdo.) Ldo. Antonio Guardia Osos. La Secretaria ad-int (fdo.) Balbina Cerrud Muñoz.

Se advierte al emplazado **ANTONIO GUERRA GONZALEZ**, que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, diecinueve (19)

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
RESOLUCION No. 33  
Panamá, 2 de marzo de 1983.

Por Escritura No. 9-0739 de 26 de agosto de 1982 el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, traspasó a la Nación representada por el Ministro de Hacienda y Tesoro la Finca 11,472 inscrita al Rollo 393 complementario, Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santiago, con un área de 5368.32 metros cuadrados.

La Finca mencionada ha sido traspasada con el único y exclusivo propósito para que sea puesta a disposición del Ministerio de Educación toda vez que en ella se ubica el Huerto Escolar de la Escuela de Las Tranquillas.

Por lo expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez  
(Fdo.) Licio, Antonio Guardia Osés

El Secretario,  
(Fdo.) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 535)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA:

A SOFIA ADELINA EVANS DE KUSMICIC, mujer, panameña, de 56 años de edad, de oficios domésticos, nació en Montijo, Provincia de Veraguas, el 10 de octubre de 1923, con residencia en Cerro Punta de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal No. 9-17-483, hija de Jeams Evans y Marcelina Evans, para que dentro de los diez -10- días a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del contenido del Auto No. 283, de 26 de diciembre de 1979, dictado en su contra por el delito de SUSTRACCION DE BIENES COLOCADOS EN SEQUESTRO en perjuicio de ARISTIDES VALDES DE LEON, que en lo pertinente dice así: "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 283, LA CONCEPCION, diciembre veintiséis -26- de mil novecientos setenta y nueve (1979) - VISTOS:....."

En consecuencia, el Juez Municipal del Distrito de Bugaba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Personero del Distrito, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SOFIA ADELINA EVANS DE KUSMICIC, mujer, panameña, de 56 años de edad, casada, de oficios domésticos, nació en Montijo, Provincia de Veraguas, el 10 de octubre de 1923, con residencia en Cerro Punta de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal No. 9-17-483, hija de Jeams Evans y Marcelina de Evans, por infractora de normas legales contenidas en el Capítulo VIII, Título VI, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de sustracción de bienes colocados en sequestro; y SOBRESEE PROVISIONALMENTE en favor de ROBERTO RUBIO VARGAS (a) Robertín, ROBERTO ANANO ARAUZ PINZON (a) Pepillo y NIKOLA KUZMICIC, de generales conocidas en autos, con fundamento en el inciso 2o. del artículo 2137 del Código Judicial. Como el delito por el cual se sindicó a la señora de Kusmicic amerita detención preventiva, se ordena girar la orden corres-

pondiente a la Guardia Nacional. Se advierte a las partes que el negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días. Que provea la indiciada los medios económicos de su defensa. DERECHO: Artículos 2034, 2132 a., 2135, 2137, ordinal 2o., 2138 y 2139 y 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese (Fdo.) G. González U. Gilberto González U., Juez Municipal del Distrito de Bugaba. (Fdo.) Caridad del C. de Santamaría, Secretaria Interina."

Como se observa que la sindicada SOFIA ADELINA EVANS DE KUSMICIC, se encuentra prófuga de la justicia y al tenor de lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, se libra el presente Edicto Emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que se manifiesten del paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciarán, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo, se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura de la misma.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en La Concepción, a los veintín -21- días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta -1980-.

(Fdo. G. González U.  
Juez Municipal del Distrito de Bugaba

(Fdo.) Gladys G. de Lezcano  
Secretaria

(Oficio 1583)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 13-P.

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto,

#### HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra JOSE MOLINA JAEN, por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Oliver Dixon Beker, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, Ramo de lo Penal--- Sentencia de Primera Instancia número 18-P, Bocas del Toro, quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Por lo anteriormente vertido, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSE MOLINA JAEN, varón, mayor de edad, panameño, casado, jornalero, natural de Chiriquí Grande, jurisdicción de este Circuito, residente en Finca 13, del Distrito de Changuinola, no sabe leer ni escribir, ni cuando nació, hijo de Pedro Molina y Juana Jaén sin Cédula de Identidad personal, a

cinco (5) meses y diez (10) días de reclusión en el lugar que determine el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Procédase a la notificación de esta sentencia al penado en la forma indicada por el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y 310 de 10 de septiembre de 1970.

DERECHO: Artículo 2152, 2153, 2156 2157 del Código Judicial y 319 Ordinal 2o. del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.--- la Juez, --- (Fdo.), Zenaida de Gracia de Lou, --- La Secretaria, (Fdo.), Josefina Díaz S.

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1) de diciembre de 1982, a las tres (3:00) de la tarde, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse, personalmente de esta sentencia emitida en su contra por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Oliver Dixon Beker, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(Fdo.)  
ZENaida DE GRACIA DE LOU  
Juez del Circuito.

(Fdo) JOSEFINA DIAZ S.  
Secretaria.

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 1 de diciembre de 1982

JOSEFINA DIAZ S.  
Secretaria

(Oficio 219-P).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a IGNACIO MONTEZUMA, cuyas generales de Ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial más la distancia se presente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra dicho fallo es del tenor siguiente

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI David dieciocho -18- de febrero de mil novecientos ochenta y tres -1983- auto No. 73.

VISTOS:..... Por tanto, quien suscribe Juez Ter-

cero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra IGNACIO, MONTEZUMA, de generales y paradero actual desconocido, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 1o, Título XIII del Libro Ilo., del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto Pecuario y mantiene la orden de detención preventiva que del funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses. Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la Ley, ya que actualmente es prófugo de la justicia.

Cópiense y notifíquese, (Fdo), El Juez Lido, Nelson B. Caballero (Fdo). El secretario Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado IGNACIO MONTEZUMA, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación hoy veintinueve -21- de febrero de 1983.

El Juez,  
(Fdo),  
Lido, Nelson B. Caballero J.

El Secretario,

(Fdo.),  
Alcibiades Candanedo S.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
David, 22 de febrero de 1983, siendo las 9:00 de la mañana.

(Oficio No. 114)

### AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-  
CAPIRA

EDICTO No. 131-DRA-82.

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público,

HACE SABER:

Que el Señor TOMAS ENRIQUE SANCHEZ DE LA CRUZ, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-87-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0252, la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has, 4879,55 metros cuadrados, ubicados en El Higo, Corregimiento de

El Higo, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre a EL HIGO y hacia Finca San Antonio.

SUR: Terreno de Rufino de la Cruz e hijos y Servidumbre hacia Río Coton y a El Higo.

ESTE: Camino hacia Finca San Antonio y a El Higo.

OESTE: Servidumbre a El Higo y a otras fincas.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 de octubre de 1982.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-411744

Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 030-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el señor GEOMAR GRISEL GOMEZ HERRERA, vecino del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-279-990 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-099-82, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en LAPE-SA y con una superficie de 0 Has. - 8497,26, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA HACIA LA CHORRERA

SUR: LUIS CHAN MORALES, CAMINO A OTRAS FINCAS

ESTE: TERRENO DE MATILDE ROBLES DE CAMARGO, OXILIO GOMEZ APARICIO

OESTE: CAMINO HACIA OTRAS FINCAS Y A LA C.I.A.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 2 del mes de MARZO de 1983

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

SOFA C. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc  
L-412059  
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5  
EDICTO No. 165-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN GIL CAMARENA vecino del Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 8-273-485, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-133-80, la adjudicación a Título Oneroso, de parcelas que forman parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14, Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie ubicada en el Corregimiento de Playa Leona Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en La Mitra, con una superficie de 0 Has. 341,88M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eleno Zúñiga y Roberto Lorenzo.

SUR: Resto de la Finca 671, Tomo 14, Folio 84, y Camino hacia otras fincas.

ESTE: Resto de la Finca 671, Tomo 14, Roberto Lorenzo.

OESTE: Camino hacia otras fincas y Eleno Zúñiga González.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 del mes de diciembre de 1982.

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador  
Sofía C. de González  
Secretaría Ad-Hoc.  
(L411743)  
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
OFICINA REGIONAL No.5, CAPIRA  
PANAMA

## EDICTO No. D.R.C.P.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

## HACE SABER:

Que el señor GILBERTO RODRIGUEZ HENRIQUEZ, vecino del Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-444-81 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 1214 inscrita a Tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 0 Has. -4528,82 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de Cabecera Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: área 0 Has. 4528,82  
NORTE: Terreno de José Isabel Valdés.

SUR: Terreno de Juan Bautista González Mojica, Isabel Solano y Servidumbre.  
ESTE: Servidumbre a otros lotes ya Bique.

OESTE: Terreno de Gabriel Thompson.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 2 días del mes de febrero de 1983.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretara Ad-Hoc.  
(L-412053)  
(Única Publicación.)

## DISOLUCIONES:

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2034 de 17 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 074282 ROLLO: 10399 IMAGEN: 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GENERAL TRAIL-MEX S. A.

Panamá, 8 de marzo de 1983

(L-412181)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1494 de 3 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106080 ROLLO: 10384 IMAGEN: 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PANEZI CORPORATION".

Panamá, 7 de marzo de 1983

(L-412181)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1980 de 17 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 051040 ROLLO: 10394 IMAGEN: 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GAVARNIE COMMERCIAL CORP"

Panamá, 8 de marzo de 1983

(L-412181)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1572 de 4 de febrero 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 081685 ROLLO: 10380 IMAGEN: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RHONEDA INVESTMENTS INC.

Panamá, 4 de marzo de 1983

(L-412181)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 923 del 26 de enero de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ARIES AND ARIES INVESTMENT INC. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 9664, Rollo 10274, 1-

magen 0009 del 5 de febrero de 1983

FRANCO &amp; FRANCO

L-412253  
(Única publicación)

15 de marzo de 1983.

## AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 2161 del 2 de marzo de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la Sociedad ABERFOYLE INVESTMENTS, S.A., según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 77596, Rollo 10467, Imagen 0132 del 14 de marzo de 1983.

FRANCO &amp; FRANCO

L-412252  
(Única publicación)

17 de marzo de 1983.

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2449, de 3 de marzo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1983, a la Ficha 41495, Rollo 10467, Imagen 0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SKIATHOS INC."

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2651 de 9 de marzo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de marzo de 1983, en la Ficha 058102, Rollo 10473, Imagen 0033, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MRC CORPORATION.

L-412263  
(Única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2173 de 25 de Febrero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 14 de Marzo de 1983, a la Ficha: 021617, Rollo: 10467, Imagen: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "IMMOSUD, S.A."

L-412169  
(Única Publicación).

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2134 de 18 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 093723 ROLLO: 10423 IMAGEN: 0092 --de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BARTO DE INVERSIONES, S. A."

Panamá, 14 de marzo de 1983

(L412180  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública, No. 2138 de 18 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 038869 ROLLO: 10424 IMAGEN: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MIRANDA TRADING COMPANY, S. A."

Panamá, 14 de marzo de 1983

(L412176  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2136 de 18 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 039521 ROLLO: 10424 IMAGEN: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ABENORA FINANCIAL INC."

Panamá, 14 de marzo de 1983

(L412175  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2199 de 21 de febrero de 1983 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 099955 ROLLO: 10424 IMAGEN: 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BULEROS CO. S. A."

Panamá, 14 de marzo de 1983

(L412177  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 958

de 24 de enero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 050681 ROLLO: 10398 IMAGEN: 0274 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EXECUTIVE TRUST INVESTMENT CORP."

Panamá, 7 de marzo de 1983

(L412181  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2079 de 18 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 009168 ROLLO: 10423 IMAGEN: 0175 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "REGALIS HOLDINGS S. A."

Panamá, 9 de marzo de 1983

(L412181  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2135 de 18 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 073542 ROLLO: 10399 IMAGEN: 0156 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GIRANDOLA DE INVERSIONES, S. A."

Panamá, 8 de marzo de 1983

(L412181  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2080 de 18 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 093502 ROLLO: 10421 IMAGEN: 0117 -- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GARBANA INVERSIONISTA, S. A."

Panamá, 14 de marzo de 1983

(L412178  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

2137 de 18 de febrero de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 073664 ROLLO: 10422 IMAGEN: 0179 --de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TARCI GROUP CORPORATION".

Panamá, 14 de marzo de 1983

(L412179  
Única publicación)

**CERTIFICA**

La Dirección General del Registro Público, con vista a la Solicitudo 18/03/83 --11

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Ramun Investments, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 050442, Rollo: 003361, Imagen: 0044 desde el siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1652 de 25 de febrero de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 19453, Imagen: 0070, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de marzo de 1983.

Panamá, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 11:06 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Icela E. Wilson  
Certificador

L-412205  
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público, con vista a la Solicitudo: 14/03/83-45

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Uruhart Corporation, se encuentra registrada en la ficha: 021134, Rollo: 001017, Imagen: 0176, desde el cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 1571 del 23 de febrero de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10439, Imagen 124, Sección de Micropelículas (Mercantil) del 9 de marzo de 1983.

Panamá, quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las 9:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON  
Certificador

L-412205  
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público, con vista a la Solicitud; 11/03/83 --40

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Valerosa Inc. se encuentra registrada en la Ficha; 046030 Rollo; 002886 Imagen; 0073 desde el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1781 del 21 de febrero de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Según consta al Rollo; 10422, Imagen; 0173 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de marzo de 1983.

Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y tres a la 1:26 p.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON  
Certificador

L-411945  
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud; 11/03/83 --41

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Twinton Investments, S.A. se encuentra registrada en la Ficha; 099016 Rollo; 009673 Imagen; 0201 desde el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1140 del 10 de febrero de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Según consta al Rollo; 10424, Imagen; 0169 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de marzo de 1983.

Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y tres a la 1:30 p.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON  
Certificador

L-411945  
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público, con vista a la Solicitud; 11/03/83 --39

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Mocambo, S.A. se encuentra registrada en la Ficha; 037665 Rollo; 002033 Imagen; 0447 desde el tres de abril de mil novecien-

tos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1782 de 21 de febrero de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Según consta al Rollo; 10421, Imagen; 181 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de marzo de 1983.

Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y tres a la 1:21 p.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON  
Certificador

L-411945  
(Única publicación)

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28  
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio al público.

**HACE SABER:**

Que el juicio de Sucesión Intestada de JUAN JOSE BOYD también conocido como JUAN JOSE DIAZ JR., se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: .....  
la que suscribe JUEZ TERCERO, DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN JOSE BOYD también conocido como JUAN JOSE DIAZ JR., desde el día 16 de enero de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros en su condición de hija del causante la menor ANABELLA MARIE DIAZ DELGADO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el mismo dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad.

Fújese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda. FATIMA TUDISCO V., como apoderada de la solicitante y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, La Juez (fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA. (fdo.) Mariela Ledezma, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la intere-

sada para su publicación legal, hoy 10 de diciembre de 1982.

La Juez,  
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

MARIELA LEDEZMA  
Secretaria

L-411948  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.15  
El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto al Público, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ANASTACIA MORALES DE VALDES (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. Panamá, siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983).  
VISTOS. ....

.....  
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ANASTACIA MORALES DE VALDES (q.e.p.d.) desde el día dieciocho de abril de 1982 día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su esposo ISMAEL VALDES. y

ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fújese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese (fdo.) Licda. Carlos Strah Castrellón-(El Juez), (fdo.) Licda. Elsie Alvarez A.

Por tanto, para la publicación legal de este Edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez

(fdo.) Licda. Carlos Strah Castrellón  
La Secretaria

(fdo.) Licda. Elsie Alvarez A.  
(L412190)

Única Publicación.

**TUTELAR DE MENORES**

EDICTO EMPLAZATORIO  
El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

**EMPLAZA A:**

CHUNG CHI KUN y a FU KI TAI, cuyo paradero se desconoce actualmen-

te, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio de Adopción interpuesta por CHUNG TIN CHOW y SALVADORA DELGADO DE CHUNG, para adoptar al menor ZHONG JIANG XING.

Se advierte al emplazado Zhong Jiang Xing, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 475 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962 conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación,

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Elíscer Izquierdo Padilla  
El Secretario  
(fdo.) Carlos A. Villarreal

(L-412183)  
Única publicación

## **DIVORCIOS:**

### **EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIEZ (10)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

#### **CITA Y EMPLAZA:**

A la señora DELIA GUILLERMINA DE PEREN, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que si o por medio de apoderado especial, se haga representar dentro del juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor RAMON DARIO PEREN GUERRA en este Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas  
Secretario,  
(fdo.) Ismael Mojica Núñez  
(L-464313)  
Única Publicación

## **JUICIO HIPOTECARIO**

### **EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

#### **EMPLAZA:**

A HERMINIO GUTIERREZ CORTEZ, con cédula de identidad personal No. 7-30-557 y a RUDECINDA CORTEZ SAMANIEGO, con cédula de identidad personal No. 7-24-101, para que, dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Las Tablas, en su contra,

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público hoy quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.)  
Eduardo José Irigoyen C.  
Juez Ejecutor

(fdo.) Carmen Frías de Núñez  
Secretaria

## **COMPRASVENTAS:**

### **EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

#### **EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad MASTER, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de oposición al registro de la denominación comercial COMPUTERLAND DE PANAMA instaurado en su contra por la sociedad COMFUERA, S.A., a través de su apoderado.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy ocho (8) de marzo de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.  
Secretario Ad-Hoc

(L-411849)

3a. Publicación

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

#### **EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad MASTER, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de oposición al registro de la denominación comercial COMPUTERLAND, instaurado en su contra por la sociedad COMPUERA, S.A., a través de su apoderado.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy ocho (8) de marzo de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.  
Secretario Ad-Hoc

(L-411843)

(3a publicación)